Desde 2027 publicarán mensualmente las licitaciones y contratos de sindicatos y partidos

ARTURO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Y EMIR OLIVARES

La información sobre licitaciones, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y los contratos derivados de estos procedimientos, que hasta ahora se actualizaba cada tres meses, deberá publicarse mensualmente en todo el país. La primera actualización bajo esta nueva periodicidad deberá realizarse en febrero de 2027.

La obligación aplica a los llamados sujetos obligados, entre ellos instituciones públicas, partidos políticos, sindicatos y cualquier persona física o moral que reciba recursos públicos.

Así lo establece un acuerdo del Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, publicado ayer en el *Diario Oficial de la Federación*), mediante el cual se reforman los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

La medida extiende a todo el país un esquema que ya opera en el gobierno federal. El 4 de agosto, un decreto presidencial instruyó a las dependencias del Ejecutivo a actualizar mensualmente sus contratos y convenios modificatorios en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el caso de los estados, municipios, órganos autónomos y tribunales, sólo se les invitó a sumarse.

En la primera actualización derivada de ese decreto se publicaron 35 mil 840 registros, según datos de transparencia para el pueblo.

El cambio corresponde a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obliga a difundir los resultados de los procedimientos de contratación, "incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados". Hasta ahora, esta información debía actualizarse trimestralmente, pero con la reforma la periodicidad será mensual.

De acuerdo con el documento, "a partir del mes de enero de 2027, las autoridades garantes y los sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la periodicidad mensual".